



CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO
DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN “APOYO”, LA ASOCIACIÓN
DE VECINOS DE MORATALAZ “AVANCE” Y LA FEDERACIÓN
DE ASOCIACIONES “PLENA INCLUSIÓN MADRID
ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID” PARA LA
REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPOS DE
ACTUACIÓN DISTRITAL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD
DE VIDA, LA COHESIÓN SOCIAL Y EL REEQUILIBRIO
TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE MORATALAZ



CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN “APOYO”, LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MORATALAZ “AVANCE” Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID”, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPOS DE ACTUACIÓN DISTRITAL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, LA COHESIÓN SOCIAL Y EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE MORATALAZ

En Madrid, a 19 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. Ignacio Murgui Parra**, Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social del Ayuntamiento de Madrid, actuando en representación de dicha Corporación, en base al Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, que atribuye al Delegado del Área la competencia para la celebración de convenios con entidades públicas y privadas y competencia para la concesión de subvenciones.

De otra parte:

D^a, con DNI en calidad de Presidenta, en nombre y representación, de la Asociación “APOYO”, provista, de CIF nº G-78410545, en virtud de atribuciones conferidas mediante escritura de elevación a público de Acuerdo de Concesión de Poderes autorizada por el Notario de Ilustre Colegio de Madrid D. Carlos Solís Villa, con fecha 2 de marzo de 2011.

D^a con DNI en nombre y representación de la Asociación de Vecinos “AVANCE” de Moratalaz, provista, de CIF nº G-78668373 en su calidad de Presidenta, en virtud de atribuciones conferidas con fecha 16/11/2016, tal y como consta en la comunicación de titulares de Junta Directiva del Registro de Asociaciones dependiente de la Dirección general de Justicia y Seguridad de la Comunidad de Madrid, de fecha 02/12/2016.

D. con DNI, Director Gerente de la Federación de Asociaciones “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID”, provista de C.I.F. núm G-28729853, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la referida Federación así como en los acuerdos adoptados por la Junta directiva de 21 de abril 2016 y certificados por fe notarial ante D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan, se reconocen entre sí capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:



MANIFIESTAN

1.- Que entre las competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, se encuentra la realización de actuaciones que permitan avanzar en la cohesión y el reequilibrio del territorio, consolidando los principios de corresponsabilidad y solidaridad territorial, a través del Fondo de Reequilibrio Territorial, (en adelante FRT).

El FRT constituye un instrumento de cohesión social y territorial para la intervención en distritos, barrios y zonas desfavorecidos que persigue, entre otros objetivos, mejorar social, urbanística y económicamente aquellos que evidencien “nuevo malestar urbano” y fomentar la participación activa de la ciudadanía en la mejora de la calidad de vida a través del movimiento asociativo, dando lugar a espacios para la cogestión y la cocreación. Se configura por tanto como una herramienta destinada a materializar el proyecto de participación social para favorecer el reequilibrio territorial y la cohesión en los barrios con mayor necesidad de reequilibrio y debe contribuir a la eliminación de las diferencias entre distritos, favoreciendo en todo momento la política de proximidad y el incremento de la participación ciudadana en el diseño de su entorno.

2.- Que los barrios más desfavorecidos del Ayuntamiento de Madrid son aquellos que presentan mayores desequilibrios sociales. Las características socioeconómicas y ambientales de estos barrios son significativamente diferentes a las del resto de la ciudad, existiendo una fuerte interrelación entre las diversas causas que generan la vulnerabilidad social y el malestar urbano. La existencia de barrios vulnerables representa sin duda alguna una fuerte limitación para las oportunidades socio-económicas de sus vecinos/as, puesto que desalientan la inversión y la creación de empleo.

Por ello, los problemas de los barrios desfavorecidos se deben abordar globalmente mediante programas integrales de barrio que combinen medidas en materia de empleo, formación, mejora del medio físico y desarrollo local y comunitario, de manera que estos barrios se integren convenientemente en la ciudad. En definitiva, se trata de reequilibrar la ciudad.

3.- Que la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013, (en adelante OGS), tiene entre sus prioridades sectoriales el fomento de la participación de la sociedad civil, entendida, en el caso que nos ocupa, en su dimensión colectiva. En este sentido, el nuevo modelo de gobernanza del Ayuntamiento de Madrid pretende responder a las múltiples demandas ciudadanas en los diferentes contextos sociales y territoriales de la Ciudad de Madrid, atendiendo a sus singularidades propias y formulando nuevos modelos que favorezcan a las entidades de base del territorio y al tejido asociativo.

Esta “gobernanza” entendida como un modelo abierto de gobierno exige diversas y crecientes formas de colaboración, cooperación, coordinación entre los poderes públicos así como éstos con la sociedad civil.

El Ayuntamiento de Madrid comparte protagonismo con estos actores sociales, por lo que, el replanteamiento de sus técnicas de interacción con la ciudadanía y de búsqueda de fórmulas óptimas para satisfacer las necesidades de los ciudadanos encuentran aquí su razón de ser. Impulsándose, de este modo, la idea de un Ayuntamiento relacional y colaborativo que crea valor compartido para la sociedad a través de la cooperación compartiendo y diseñando una estrategia de desarrollo de su comunidad. De ahí que el Ayuntamiento de Madrid pretenda fomentar y apoyar la cooperación público social a través de las diferentes iniciativas comunitarias surgidas en los diferentes barrios dirigidas a enfocar de forma integral los problemas de cohesión social y restauración del hábitat degradado que incidan en la mejora del



reequilibrio territorial, favoreciendo la implicación activa de los diferentes actores y capacidades locales en los procesos de mejora de la gestión pública.

4.- Que las entidades “APOYO”, “AVANCE” y “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID” se definen como organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, que persiguen fines de interés público y social.

La Asociación “APOYO” tiene como objetivo fundamental favorecer la integración de personas y colectivos en situación de exclusión social o discriminación a través de la puesta en marcha de iniciativas de lucha contra la pobreza, favoreciendo la inserción socio laboral de este tipo de colectivos, fomentando la participación ciudadana y desarrollando nuevos modelos de convivencia comunitaria, entre otras funciones.

La Asociación de Vecinos de Moratalaz “AVANCE” se crea con la finalidad de defender los derechos ciudadanos y promover la convivencia entre vecinos, así como, potenciar el desarrollo social de los barrios del Distrito, fomentar la cultura y los valores de convivencia y defender las infraestructuras y el medio ambiente.

La Federación de Asociaciones “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID”, de acuerdo con sus Estatutos, tiene como objetivo primordial el apoyo y el fomento de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, de modo que puedan desarrollar su proyecto de vida como ciudadanos de pleno derecho a través de la realización de actuaciones integrales que comprendan: formación para el empleo, promoción de la inserción laboral, desarrollo de proyectos culturales y tecnológicos y cualquier otra que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir al cumplimiento de la misión de la Organización o redundar en beneficio de las personas con discapacidad.

5.- Que las tres entidades han presentado al Ayuntamiento de Madrid un proyecto conjunto de actuaciones en materia de promoción del reequilibrio territorial y la cohesión social en los barrios con más necesidades de reequilibrio del distrito de Moratalaz solicitando el apoyo financiero de las mismas.

6.- Que el Ayuntamiento de Madrid reconoce el interés social de la actividad de la Asociación “APOYO”, la Asociación de Vecinos de Moratalaz “AVANCE” y de la Federación de Asociaciones “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID”, en el desarrollo de actuaciones encaminadas a la creación y fortalecimiento de iniciativas novedosas que reviertan en la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas residentes en los barrios más desfavorecidos del distrito de Moratalaz.

7.- Que el proyecto conjunto presentado al Ayuntamiento de Madrid por las tres entidades, se considera de gran interés, porque pretende impulsar e incidir en el avance del reequilibrio territorial desde diferentes vertientes: generando debate y diálogo mediante la cooperación en la concienciación ciudadana en el cuidado de los espacios públicos aglutinando diferentes actores (organizaciones sociales, administraciones, empresas...); dinamizado el tejido social de los barrios mediante actividades comunitarias de gran visibilidad entre los vecinos y vecinas residentes en los barrios y, por último, desarrollando actuaciones encaminadas a regenerar el entorno urbano y mejorar la calidad de vida de sus residentes, todo ello dentro del objeto social de las entidades “APOYO”, “AVANCE” y “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID”.



8.-Que por todo lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Madrid considera pertinente colaborar financieramente con las entidades para desarrollar su proyecto conjunto de mejora de las condiciones del entorno urbano en los barrios más desfavorecidos del distrito de Moratalaz.

9.- Que estas subvenciones se enmarcan en el ámbito del procedimiento de concesión directa establecido en el artículo 22.2 apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable a las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, entendiéndose que son aquellas en las que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto, toda vez que la Asociación “APOYO”, la Asociación de Vecinos “AVANCE” y la Federación de Asociaciones “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID”, reúnen los requisitos de idoneidad necesarios para actuar en el distrito de Moratalaz ya que, todas ellas están implantadas en el Distrito, dedicándose específicamente la entidad “AVANCE” a la defensa de los intereses de los vecinos y vecinas, así como, de los barrios más vulnerables del Distrito de Moratalaz. Se trata, además, de un Distrito en el que existe una importante presencia de población migrante en situación de pobreza de la que la entidad “APOYO” es profundamente conocedora, existiendo igualmente colectivos de personas con discapacidad cuya problemática aborda y conoce en profundidad la Federación de Asociaciones “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID” y a las que va destinada también este Proyecto.

La actuación conjunta de estas tres entidades en el Distrito de Moratalaz hace posible que se disponga de las condiciones técnicas necesarias para asumir la ejecución de un proyecto integral, transversal y complejo, como es el que nos ocupa, encajando perfectamente su modelo de intervención con los planteamientos de reequilibrio territorial y cohesión social que presiden la actuación de la Corporación Municipal. Se considera fundamental el bagaje que aportan las asociaciones “APOYO” y “AVANCE” en el Distrito y la entidad “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID” con su experiencia en los Equipos de Actuación Distrital en los Distritos de Barajas, Fuencarral-El pardo y San Blas-Canillejas a lo largo de la segunda mitad del año 2017 y durante todo el año 2018.

Es la integración de estas tres entidades en el proyecto lo que posibilita que el mismo pueda llevarse a cabo, aunando la experiencia y medios de “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID” con el conocimiento y experiencia en la realización de actuaciones en defensa de los barrios más desfavorecidos del distrito de las entidades “APOYO” y “AVANCE”.

A tal efecto, se regulan en el presente Convenio las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo establecido en la ley.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan suscribir el presente Convenio subvención que habrá de regirse por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto el otorgamiento de tres subvenciones para un mismo proyecto destinadas a financiar un programa integral de regeneración del entorno urbano para mejorar la cohesión social y el reequilibrio en el ámbito territorial de los barrios más desfavorecidos del distrito de Moratalaz, incidiendo en aquellos barrios que cuenten con Plan Integral de Barrio (PIBA) de conformidad con lo establecido con el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, así como reforzar la conciencia ciudadana sobre la importancia del cuidado de los barrios como un elemento clave para consolidar el proceso de construcción de una sociedad más participativa.

SEGUNDA: PRINCIPIOS INFORMADORES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a relacionarse y a ejecutarlo bajo los principios de lealtad, buena fe, transparencia, colaboración, eficacia, eficiencia, y coordinación.

Los principios enumerados en el apartado anterior informarán la ejecución del convenio, sirviendo para interpretarlo resolviendo dudas y controversias.

TERCERA: ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

A través del presente Convenio, la Asociación “APOYO”, la Asociación de vecinos “AVANCE” y la Federación de Asociaciones “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID”, pretenden impulsar una serie de actividades que aparecen relacionadas en el Anexo I, con la finalidad de lograr la revitalización social y física de los barrios del distrito de Moratalaz a través de los siguientes objetivos operativos:

- Concienciación ciudadana en el cuidado del entorno urbano.
- Reversión de situaciones de degradación urbana del medio físico mediante intervenciones de mejora del entorno urbano.
- Integración socio laboral de la población activa residente excluida del mercado laboral.

CUARTA: DESTINATARIOS DE LA SUBVENCIÓN

Los destinatarios de las tres subvenciones son las siguientes entidades:

- La Asociación “APOYO”.
- La Asociación de Vecinos de Moratalaz “AVANCE”.
- La Federación de Asociaciones “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID”.

QUINTA: PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

El presupuesto total del proyecto asciende a SEISCIENTOS VEINTE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (620.848,27€) que se recibirán de la siguiente forma:

- Asociación “APOYO”: DOSCIENTOS SEIS MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS, CON VEINTISEIS CENTIMOS (206.995,26€).
- Asociación de Vecinos de Moratalaz “AVANCE”: DOSCIENTOS SEIS MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS, CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (206.878,48€).



- Federación de Asociaciones “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID”: DOSCIENTOS SEIS MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (206.974,53€).

La financiación del proyecto es íntegramente municipal, cubriéndose la totalidad del coste del proyecto, por lo que es incompatible con cualquier otra subvención o ayuda pública o privada para la realización de las actividades subvencionadas.

SEXTA: COSTE ECONÓMICO

El coste económico que se deriva de este convenio subvención asciende a un importe cierto de SEISCIENTOS VEINTE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (620.848,27€) y estará destinado exclusivamente a la financiación de la realización de las actividades descritas en este convenio y su Anexo I.

De este importe la Asociación “APOYO” recibirá DOSCIENTOS SEIS MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS, CON VEINTISEIS CENTIMOS (206.995,26€); la Asociación de Vecinos de Moratalaz “AVANCE” recibirá DOSCIENTOS SEIS MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS, CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (206.878,48€) y la Federación de Asociaciones “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID” DOSCIENTOS SEIS MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (206.974,53€).

Esta cantidad tiene la consideración jurídica de subvención que se concede como subvención directa nominativa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 30.2 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de su Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013.

El gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/037/232.01/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro” del Programa Fondo de Reequilibrio Territorial, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO

En base a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la ley 38/2003 General de Subvenciones, el pago de cada una de las tres subvenciones se realizará mediante un pago anticipado a cada una de las entidades con posterioridad a la firma del convenio por las partes y dentro del ejercicio presupuestario de 2019.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de su Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, en relación con lo establecido en el artículo 42.2 del reglamento Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tener las entidades carácter no lucrativo, así como por el objeto de la actividad subvencionada de marcado carácter social y solidario, no se considera preciso que ninguna de las tres entidades presten garantía alguna por el pago de la subvención con carácter anticipado a la realización de dichas actividades.



OCTAVA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos que podrán ser financiados con las tres subvenciones serán los directamente relacionados con la realización de las actividades objeto del Convenio y cuya distribución concreta aparece detallada en el Anexo I que acompaña al presente Convenio de subvención.

El importe imputado a las actuaciones subvencionables y, en su totalidad del Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere su presupuesto.

Las entidades podrán subcontratar hasta un porcentaje del 20% del importe de la actividad subvencionada a cada una de ellas, en las condiciones previstas en el artículo 31 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013.

Se admiten costes operacionales (indirectos) hasta un 2 % del total de la subvención concedida. No se admitirán gastos de garantía bancaria.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

A los efectos de realización de las actuaciones descritas en el Anexo I el período subvencionable abarca desde el momento de la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2019.

NOVENA: EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El Ayuntamiento de Madrid, durante el período de ejecución así como a la finalización del presente Convenio, evaluará el desarrollo de las actividades propuestas a través del representante del Ayuntamiento que será designado por el distrito en el que se desarrollarán las actuaciones objeto del convenio el cual tendrá como misión fundamental analizar el cumplimiento de los programas de trabajo, pudiendo hacer recomendaciones a la Comisión de Seguimiento, de la que formará parte, si así lo considera procedente, para la mejora de la ejecución del proyecto.

El presente proyecto tiene un marcado carácter participativo por lo que los resultados concretos y medibles del mismo serán un reflejo de las necesidades y de los intereses de los diferentes actores (ciudadanía, asociaciones vecinales, movimientos y organizaciones sociales, instituciones, etc.) que, de una u otra forma, van a estar presentes en la realidad sobre la que se pretende intervenir, por lo que se considera sumamente importante identificar sus expectativas y prioridades tanto en las fases iniciales del proyecto, como en la de ejecución y en la de cierre del mismo.

Por ello, se plantea la dificultad de establecer una evaluación de los resultados del proyecto al no ser posible concretar el número de iniciativas socio comunitarias que serán propuestas y apoyadas por los diferentes colectivos participantes, ni el número de intervenciones sobre el medio físico en las que intervendrán los distintos componentes de los equipos profesionales, ya que todo ello vendrá determinado por una serie de variables difícilmente previsibles como son el grado de participación de las asociaciones, la vecindad y demás colectivos presentes en los barrios sobre los que se proyectan las actuaciones y las prioridades marcadas por estos colectivos, factores que limitan significativamente la capacidad de establecer unos parámetros medibles.

No obstante, y a efectos de dar cumplimiento a la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 31 de enero de 2019, con la finalidad de establecer un sistema de evaluación se han previsto los siguientes indicadores:



INDICADORES	META PREVISTA
Nº de Reuniones con entidades, agrupaciones o colectivos ciudadanos del distrito de Moratalaz.	4
Nº de campañas de sensibilización y concienciación ciudadana.	6
Nº de actuaciones relacionadas con la regeneración urbana.	15
Nº de trabajadores/as que mejoran su empleabilidad tras formar parte del programa de inserción y formación.	80%

Atendiendo a las especiales características y singularidad del proyecto que se presenta, no se prevé el pago por resultados, teniendo en cuenta el carácter innovador de la actuación propuesta, con los riesgos inherentes a la misma, y los efectos que se pretenden lograr sobre el reequilibrio y la cohesión territorial. Dicha singularidad, supone la dificultad añadida de establecer una previsión de cumplimiento de objetivos cuantificables a corto plazo dado que la consecución de los resultados pretendidos será producto de la evolución y el desarrollo de las actividades que incorpora el proyecto que se pretende subvencionar.

Por otro lado, los costes fijos que se deducen del presupuesto aportado, y que se corresponden con los gastos del personal (tanto personal técnico como equipo interdisciplinar) representan un porcentaje muy elevado del coste total del proyecto. Son costes necesarios e imprescindibles para la puesta en marcha y el desarrollo del proyecto y consecuentemente no están directamente vinculados a una evaluación de resultados.

DECIMA: FORMA Y PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN

A efectos de la justificación de las tres subvenciones se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en los artículos 72 y siguientes del Real Decreto 887/06 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 35 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de su Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013.

Una vez finalizado el período subvencionable, y en cualquier caso, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Asociación "APOYO", la Asociación de Vecinos de Moratalaz "AVANCE" y la Federación de Asociaciones "PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID", deberán presentar cada una de ellas en relación a su participación en el Proyecto (original y copia, para su compulsión) la siguiente documentación:

- a) **Memoria e Informe de Evaluación de Actividades:** consistirá en una descripción detallada de las actividades subvencionables realizadas y contempladas en el Anexo I. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al proyecto presentado. Los datos se aportarán desagregados por sexo.
- b) **Memoria económica:** consistirá en la acreditación económica justificativa del coste de las actividades subvencionables descritas en el Anexo I del convenio y contendrá, siguiendo el orden numérico, los siguientes apartados:
 1. Relación clasificada de gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.



2. Facturas, recibos, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que respalden las actividades realizadas cuyo importe haya sido abonado a cargo a la subvención concedida. Se indicará expresamente el porcentaje de IVA imputado o la no imputación del mismo, si fuera el caso, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos, que se realizará por alguna de las siguientes formas:
 - a. copia del resguardo del cargo de las transferencias bancarias realizadas.
 - b. en caso de pago mediante cheque, copia del extracto bancario del cargo en cuenta.
 - c. si el pago se realiza en efectivo, sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Dichos pagos se justificarán mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando fecha de abono.

Se justificará mediante documentos originales que se estampillaran indicando en los mismos: número de expediente administrativo, denominación del proyecto subvencionado, ejercicio económico de la concesión de la subvención, órgano concedente de la subvención y porcentaje de financiación imputable a la subvención. Se presentará original y fotocopia de la documentación para su compulsión. Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad durante un período de, al menos, cuatro años.

3. Documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

Los rendimientos financieros que en su caso pudieran generarse por los fondos librados se aplicarán a la actividad subvencionada.
4. Declaración responsable de los perceptores de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
5. Declaración responsable de las actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
6. Declaración responsable acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones distintas a la municipal que han financiado actividades objeto del presente Convenio, en su caso.

DECIMOPRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de las entidades: Cada una de las tres entidades ostentan el derecho de percibir el importe de la subvención correspondiente en los términos establecidos en la estipulación quinta y quedan obligadas al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 16 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid, así como a las previstas en las estipulaciones de este Convenio en relación a la parte del proyecto que llevara a cabo cada entidad, entre ellas a:

1. Cumplir el objeto del Convenio que fundamenta la concesión de la aportación.
2. En la contratación de personal para la ejecución de actividades relacionadas con la subvención, el respeto de los grupos profesionales que resulten del sistema de clasificación aplicable al tipo de actividad a desarrollar, según lo dispuesto por la negociación colectiva.
3. La constitución de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a causar a terceros con la intervención.



4. Justificar ante el Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la aportación.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Madrid, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por este convenio, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Acreditar que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales y frente a la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de reintegro.
9. Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Madrid.
10. Contar con el consentimiento de los propietarios, o del órgano que corresponda de acuerdo con la legislación sobre propiedad horizontal, cuando las actuaciones se efectúen sobre propiedad privada.
11. Las entidades contarán con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la Asociación y dicho personal.
12. Reforzar la presencia del Equipo de Actuación Distrital en aquellos barrios que cuenten con Plan Integral de Barrio (PIBA), El Ruedo-Polígonos A y C – El Vandel, de conformidad con lo establecido con el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social.

Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid:

1. Supervisar el desarrollo de las actividades que debe realizar la entidad y que se describen en el Anexo I.
2. Abonar a las tres entidades el importe de la subvención en los términos de la estipulación Quinta.

DECIMOSEGUNDA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Cada una de las entidades beneficiarias deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 100.000€ que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse en relación con las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de las pólizas de responsabilidad civil.



El seguro de responsabilidad civil será preferentemente sin franquicia y, para el caso de que se contrate con franquicia, la misma tendrá un importe máximo de 600 euros, correspondiendo en todo caso su abono a la entidad asegurada, quedando el Ayuntamiento de Madrid exonerado de cualquier obligación al respecto.

DECIMOTERCERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la realización de labores de interpretación, desarrollo, propuestas de modificación, resolución y efectos derivados de la aplicación del presente Convenio, conforme a los principios establecidos en la cláusula segunda, se establece una comisión de seguimiento que estará presidida por un representante del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social e integrada por un representante de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz, y el coordinador general de las actividades del proyecto de la Asociación “APOYO”, la Asociación de Vecinos de Moratalaz “AVANCE” y la Federación de Asociaciones “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID”. La Secretaría recaerá en un funcionario del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento, de la que forma parte una organización representativa de intereses sociales, tiene capacidad para autorregularse estableciendo sus propias normas de organización y funcionamiento. Para lo no establecido por la Comisión se aplicará, con carácter supletorio, el régimen previsto en la Sección 3ª, Capítulo II, Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los órganos colegiados.

Sin perjuicio de las funciones previstas para la Comisión, se podrán establecer otros mecanismos de seguimiento y coordinación para el correcto desarrollo de las actuaciones derivadas del convenio tales como grupos o mesas de trabajo, de composición primordialmente paritaria entre el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz, y la Asociación “APOYO”, la Asociación de Vecinos de Moratalaz “AVANCE” y la Federación de Asociaciones “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID”, y que consistirán en:

- Conocer periódicamente el calendario de trabajos.
- Seguimiento y desarrollo de las actuaciones contempladas en este Convenio
- Poner en conocimiento de los servicios públicos municipales competentes, cuando sea necesario, las actuaciones que vayan a llevar a cabo las entidades subvencionadas a efectos de su coordinación.
- Con carácter general, cualesquiera otras funciones que no estén atribuidas a la Comisión de Seguimiento

DÉCIMOCUARTA: VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La vigencia del presente Convenio subvención se extiende desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Las causas de extinción del Convenio, además de por el transcurso del plazo, son:

- Incumplimiento por parte de las instituciones firmantes de las obligaciones que le son propias. En este supuesto de extinción del Convenio, la parte afectada por el incumplimiento deberá ponerlo de manifiesto fehacientemente a las otras. El incumplimiento de obligaciones por parte de una de las entidades beneficiaria afectará exclusivamente a la parte del Convenio asumida por esta en el Proyecto presentado (Anexo I al convenio).



- Incumplimiento por parte de alguna de las entidades de las obligaciones que como beneficiarias le impone la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo caso dará lugar a la iniciación frente a la entidad incumplidora del correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas por dicha entidad, incluidos los intereses de demora desde la recepción del importe subvencionado, según lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El acuerdo unánime de las partes.

Las partes firmantes del convenio se comprometen a llevar a término las actuaciones que pudieran estar en fase de ejecución a la extinción del convenio en el plazo improrrogable de dos meses, siendo de aplicación a esta fase las disposiciones y los efectos establecidos en el presente convenio para el periodo ordinario de vigencia del mismo, incluidos los efectos que pudieran derivarse de su incumplimiento previstos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.

En aquellos casos en los que no resulte de aplicación al incumplimiento el régimen jurídico previsto para el reintegro de las subvenciones, se atenderá a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

DECIMOQUINTA: RÉGIMEN DE LA MODIFICACIÓN Y REAJUSTE EN LOS GASTOS DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos, y en las condiciones establecidas en el artículo 18, dará lugar a la modificación de la resolución o acuerdo de concesión.

De igual forma, el acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, una vez adoptada la resolución de la concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros, salvo en lo que respecta a los costes indirectos que, en ningún caso, podrán superar el porcentaje previsto en la Cláusula Octava.

DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

En materia de protección de datos, La Asociación “APOYO”, la Asociación de Vecinos de Moratalaz “APOYO” y la Federación de Asociaciones “PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID” serán los responsables directa y exclusiva del tratamiento de los datos personales que hubiere de efectuar con motivo de la realización de las actividades a las que se compromete por el convenio de subvención, en calidad de responsable, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que



respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás normativa que sea de aplicación en materia de protección de datos.

DECIMOSEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención, si concurriera alguno de los supuestos contemplados en el artículo 41 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su reglamento, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.

DECIMOCTAVA: DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, los beneficiarios de la subvención correspondiente podrán realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, indicando en el concepto "*devolución voluntaria de subvención*", seguido del número de expediente y la identificación del beneficiario.

Al mismo tiempo, la entidad deberá comunicar a la Dirección General de Descentralización y Acción Territorial la devolución voluntaria indicando expresamente el importe y la fecha en que se realizó la misma. Posteriormente esta Unidad informará al Negociado de Control Bancario de Intervención General mediante mensaje electrónico.

Cuando se produzca la devolución, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento. Esta se comunicará a la entidad con la indicación de la forma de proceder para realizar el ingreso de la liquidación de dichos intereses de demora.

DECIMONOVENA: IMPUTACIÓN DE GASTOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.

Sin perjuicio de que la vigencia del presente Convenio se inicie en el momento de su firma, extendiéndose hasta el 31 de Diciembre de 2019 y sin que procedan prórrogas al mismo, serán imputables a éste aquellos gastos necesarios para su puesta en marcha que se correspondan, de manera indubitada, con la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estos se encuentren debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero del 2019 y dentro de este ejercicio.

VIGESIMA: NATURALEZA JURÍDICA



La naturaleza del presente Convenio es administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a las dudas y lagunas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del Convenio, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la mencionada ley.

Para lo no previsto en el presente Convenio, resultará de aplicación, lo dispuesto en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el R.D. 887/06 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y de su Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

VIGESIMOPRIMERA: JURISDICCIÓN

Para las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre el cumplimiento del presente Convenio serán competentes los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN
PÚBLICO-SOCIAL
Ignacio Murgui Parra

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN “APOYO”

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN “AVANCE”

EL DIRECTOR GERENTE DE LA FEDERACIÓN DE
ASOCIACIONES “PLENA INCLUSIÓN MADRID
ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE
MADRID”

ANEXO I

PROYECTO DE EQUIPOS DE ACTUACIÓN DISTRITAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA FAVORECER EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LA COHESIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE MORATALAZ

JUSTIFICACIÓN

En los distritos de Madrid existen barrios que, por sus características socioeconómicas y ambientales, sufren un deterioro y abandono que incide directamente en la vida cotidiana de los vecinos y vecinas de las zonas.

Esta situación se manifiesta en el distrito de Moratalaz en el que encontramos barrios en una situación especial de vulnerabilidad social que presentan mayores desequilibrios sociales. Como consecuencia de esto, se produce una creciente preocupación por la conservación y mantenimiento de un entorno favorable al desarrollo social y económico de estos barrios, así como por la búsqueda de actuaciones que impulsen el desarrollo local y mejoren la integración social de toda la vecindad favoreciendo el reequilibrio y la cohesión territorial.

Durante el último cuatrimestre del año 2018 se ha activado en el distrito de Moratalaz el proyecto de Equipos de Actuación Distrital, es importante darle continuidad ya que ha puesto en marcha estrategias innovadoras y colaborativas, desde un punto de vista social, en las que se ha logrado implicar a ciudadanas, ciudadanos y entidades vecinales iniciando procesos sociales que están contribuyendo a la búsqueda y desarrollo de soluciones a estos problemas facilitando la integración de los barrios más desfavorecidos, la cohesión social de la ciudadanía del distrito, la solidaridad territorial y el reequilibrio de la ciudad.

Continuar la mejora del entorno sigue mejorando la vida de las vecinas y vecinos de las siguientes maneras.

- ✓ Los parques y zonas interbloques proporcionan espacios en los que disfrutar del ocio y relacionarse con el resto del vecindario, siempre y cuando sean adecuadas y no se hayan deteriorado con el paso del tiempo y/o el mal uso.
- ✓ El barrio, sus calles y parques, fachadas, mobiliario, todo ello en buenas condiciones pueden inculcar un sentimiento de orgullo comunitario en las personas que allí conviven, invitando a cuidarlo y mantenerlo en buen estado.
- ✓ Un barrio en buenas condiciones puede atraer nuevos residentes y comercios.
- ✓ Un entorno en buenas condiciones puede proporcionar lugares de encuentro que mejoran el carácter social de la vida comunitaria.

Continuar el proceso iniciado, conlleva seguir facilitando los recursos y trabajo empleado hasta el momento, continuando el proyecto de mejora en el entorno urbano implicando a la ciudadanía en su ideación, implementación y mantenimiento. Este trabajo al lado de las vecinas y vecinos ha sido beneficioso en el desarrollo del proyecto en 2018 por lo que renovamos el compromiso de atender a las necesidades y deseos de la comunidad.

En el proceso de mejora continua con que las entidades participantes en este proyecto desarrollan su labor, creemos importante atender de forma preferencial los barrios incluidos en el Plan Integral de Barrio, por lo que presentamos un anexo de ampliación de presupuesto que nos permitiría atender estos barrios de manera preferencial.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto tiene como objetivo fundamental plantear intervenciones de regeneración del entorno urbano en barrios especialmente deteriorados del distrito de Moratalaz que consigan mejorar la vida diaria de vecinos y vecinas. En caso de ser posible se hará especial incidencia en aquellos barrios sujetos a Planes Integrales de Barrio (el Ruedo, Polígonos A y C y El Vandel) por ser zonas de especial vulnerabilidad y con mayor desequilibrio.

El empleo, la educación, la convivencia ciudadana y la adecuación de los espacios públicos son los pilares fundamentales de los Planes Integrales de Barrio, que también contemplan medidas relativas a otros aspectos, como los que siguen: atención a la infancia, juventud, tercera edad, mujeres, deporte de base, lucha contra la violencia de género, limpieza integral del espacio público, desarrollo del asociacionismo o seguridad vial.

La forma de hacerlo es también importante. Responsabilizar de este trabajo a entidades de lo social, acostumbradas a trabajar con colectivos vulnerables, en permanente riesgo de exclusión social, generar sinergias y beneficios que buscan crear oportunidades de empleo y, con ello, de inserción, a personas que tienen difícil su presencia digna en nuestra sociedad. Por eso, el proyecto, en su faceta de colaboración entre los recursos públicos y las entidades de la economía social, tiene un doble beneficio: genera empleo de calidad y con repercusión positiva sobre la vida comunitaria y permite establecer vínculos entre el tejido vecinal y el asociativo que, sin duda, pueden aportar beneficios insospechados, por no buscados previamente, pero, evidentemente, muy necesarios (favorecer la inclusión, combatir el racismo, eliminar estereotipos y “clichés”, etc.).

OBJETIVOS OPERATIVOS

La mejora de la cohesión social y la solidaridad territorial mediante la realización de acciones integradas de revitalización social y física de los barrios más desfavorecidos del Distrito de Moratalaz, a través de los siguientes objetivos operativos:

- Concienciación ciudadana en el cuidado del entorno urbano.
- Reversión de situaciones de degradación del medio físico mediante intervenciones de mejora del entorno urbano.
- Integración sociolaboral de trabajadores excluidos o en riesgo de exclusión del mercado laboral y personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
- Reequilibrio de las zonas más vulnerables dentro del distrito, zonas incluidas en PIBA, a través de una especial atención a las mismas.
- Reequilibrio de las zonas más vulnerables con intervenciones de mejora de la limpieza y adecuación del entorno.

DESTINATARIOS: POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN

Se considera población beneficiarias del objeto del presente proyecto, los vecinas y vecinos de los barrios del distrito de Moratalaz, así como población en general que transite por dichas zonas, los cuales se beneficiarán de diversas formas:

- ✓ Observarán y sentirán como su entorno más cercano va mejorando y, con ello, su calidad de vida.
- ✓ Serán partícipes del proceso de las acciones a ejecutar, ya que se tendrán en cuenta sus necesidades e ideas y se solicitará su colaboración para evaluar el proyecto.
- ✓ Se convertirán en protagonistas de la mejora de sus barrios, a través de acciones puntuales de participación vecinal.
- ✓ Generarán tejido social con el que podrán contar en experiencias posteriores.
- ✓ Se encontrarán con un entorno en buenas condiciones que incentivará la participación social y mejorará la convivencia
- ✓

Además, de los citados, también serán beneficiarios las personas en situaciones o riesgo de exclusión social y/o con especiales dificultades de acceso al empleo, con los que se contará especialmente a la hora de la contratación, así como con personas con una especial sensibilización hacia estos colectivos.

El proyecto se plantea como una posibilidad de dar oportunidades a grupos vulnerables, cuyo acceso a un empleo de calidad es, muchas veces, imposible.

A partir de este empleo, los beneficios que esas personas pueden obtener son muchos:

- ✓ Ofrece la posibilidad de adquirir nuevos conocimientos (jardinería, albañilería, pintura) y nuevas experiencias laborales, mejorando el grado de empleabilidad y aumentando las posibilidades de salir de la vulnerabilidad que les acompaña.
- ✓ El beneficio económico da acceso a prestaciones y servicios que mejoran la calidad de vida.
- ✓ A nivel psicológico, brinda la oportunidad de iniciar nuevas relaciones personales y aumenta la autoestima gracias a la sensación de sentirse útil y capaz al ser partícipes de la mejora de la calidad de vida de nuestras vecinas y vecinos.

Existirá un beneficio comunitario al crear lazos entre vecinos y vecinas que rara vez se han encontrado y tratado como pares, por un lado los vecinos y vecinas del barrio y por otra las personas que integrarán los equipos de intervención, la creación de estos lazos será una oportunidad para potenciar el conocimiento y la supresión de barreras de discriminación, esto sumará al trabajo una labor de sensibilización hacia el otro que enriquecerá la vida del barrio.

DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y ACTIVIDADES.

A. Iniciativas socio-comunitarias en los barrios que contribuyan a avanzar en la cohesión social y el reequilibrio territorial fomentando la participación y la cooperación activa de la ciudadanía en la mejora del entorno urbano de proximidad y que se traducen en:

- a.1. Recabar información sobre el estado de calidad de los espacios, a través de las reuniones que sean precisas con administraciones y entidades ciudadanas.
- a.2. Cooperar en la concienciación ciudadana sobre la importancia del cuidado de los espacios públicos que promuevan la mejora de las condiciones del hábitat urbano de los barrios a través de la realización de campañas de sensibilización.
- a.3. Apoyar iniciativas vecinales de naturaleza urbana como son los huertos urbanos, puntos de compostaje, jardines comunitarios.
- a.4. Propiciar acciones colectivas que fomenten actitudes de colaboración con el objeto de involucrar de manera activa a la ciudadanía en el cuidado de su barrio, a través de la realización de acciones de dinamización con la vecindad, colectiva y asociaciones de barrio para el cuidado de las zonas comunes en la ciudad.

B. Realización de actividades socialmente útiles relacionadas con la mejora del entorno urbano que contribuyan a revertir situaciones de degradación urbana en los barrios o zonas más desfavorecidos del distrito, dentro de las que pueden incluirse las siguientes:

- b.1. Realización de labores de mantenimiento, reparación y cuidado de los espacios interbloques de titularidad privada destinados al uso público sobre los que el Ayuntamiento no tenga competencia ni título habilitante para intervenir.
- b.2. Actividades de mejora ambiental de las zonas afectadas que propicien vínculos y compromisos de las vecinas y vecinos a nivel de calle y de barrio, favoreciendo el sentimiento de apropiación del espacio vivido.
- b.3. Intervenciones de mejora y pequeñas obras de recuperación de las zonas verdes interbloques de titularidad privada destinadas al uso público sobre los que el Ayuntamiento no tenga competencia ni título habilitante para intervenir.
- b.4. Apoyo al depósito de residuos indebidamente abandonados en la vía pública tales como cartón, vidrio, bolsas de resto, etc., en el interior de los correspondientes contenedores municipales situados en la vía pública para su posterior recogida por los servicios competentes.
- b.5. Apoyo a los vecinos y vecinas de mayor edad de la zona en la gestión y reciclaje de sus residuos ayudando a canalizar éstos hacia los correspondientes contenedores (residuos orgánicos, vidrio, papel, etc.)

C. Mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de los trabajadores en situación de desempleo, preferiblemente residentes en el distrito como conocedores del entorno urbano y agentes multiplicadores de los efectos del programa, los cuales formarán parte del equipo de trabajo y recibirán formación adecuada a las funciones a desempeñar.

Se considera también la participación en el proyecto como un mecanismo de promoción hacia el sector productivo favorecedor, a su vez, de la continuidad en la vida laboral activa una vez finalizado el proyecto objeto de este programa.

A través de todas estas actividades y áreas de intervención se llevará a cabo un programa que promocionará la igualdad de oportunidades, el trabajo colaborativo y la participación ciudadana, incidiendo además de en la mejora y la intervención del entorno, en la empleabilidad de personas desempleadas cuya vulnerabilidad justifique su participación.

METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN.

El proyecto se concibe como una intervención que sirva para mejorar el día a día de las comunidades y los barrios más desfavorecidos. Para ello es imprescindible potenciar todos los aspectos del trabajo comunitario, incluidos los que tienen que ver con la propia manera de abordar el proyecto. Desde el trabajo cooperativo, potenciando especialmente los lazos de los grupos de intervención, se deben dar las respuestas a las necesidades que plantea el proyecto. Nuestra propuesta es plantear una dinámica de trabajo que se vaya construyendo día a día. En las primeras semanas de desarrollo del proyecto, se dedicarán tiempos a concienciar a los equipos del sentido del trabajo (no es únicamente un trabajo técnico más), explicación de las tareas que se van a acometer, posibles reacciones de los vecinos, aprendizaje técnico (a valorar por los especialistas), formación en prevención y riesgos laborales.

Se definen las siguientes áreas de trabajo:

Área comunitaria. Para el diagnóstico de las necesidades y deseos de la ciudadanía que habita los barrios sobre las que actuar. Pretendemos realizar este proceso empoderando a la ciudadanía a través de la participación, para ello buscaremos las alianzas directas con los ciudadanos y con los distintos agentes sociales: asociaciones de vecinos, foro local, comunidades, mancomunidades, centros educativos, comerciantes, vocales vecinos, etc.

Todo ello para implicar a la ciudadanía en la detección de sus necesidades concretas y brindando la participación en la decisión de lo que se lleva a cabo.

Área de formación y regeneración urbana. Haciendo un paralelismo con la metodología educativa conocida como "Formación e servicio" se realizará el proceso formativo según avancen los trabajos de regeneración urbana previstos desde el área comunitaria. Se formará a los peones en las pequeñas intervenciones a realizar y en paralelo se procederá a realizar las mismas, creando un ciclo de formación y regeneración urbana durante la totalidad del convenio.

En este proceso se incluirán los trabajos no solo relacionados con la intervención directa sino unidades formativas relacionadas con la participación, la gestión de grupos, el trabajo cooperativo. Siempre se realizarán las formaciones adecuadas en el tema de seguridad en el trabajo y la prevención.

Área de evaluación se entiende esta área transversal durante todo el proceso y que debe llevarse a cabo a lo largo de la duración del convenio para ir adaptando las actuaciones e incidiendo en las áreas de intervención que, en cada momento, lo puedan requerir. Todos los actores implicados participarán en la evaluación.

ENTIDADES PARTICIPANTES

El Proyecto será llevado a cabo por tres entidades:

- ✓ Asociación “APOYO”
- ✓ Asociación de Vecinos de Moratalaz “AVANCE”
- ✓ Federación de Asociaciones “PLENA INCLUSIÓN MADRID”.

La justificación de la necesidad de que este proyecto se lleve a cabo por tres entidades se debe a la especificidad de cada una de ellas en aspectos sociales diferentes, y en el importante arraigo en cada uno de los barrios que tiene cada una de las entidades. Las tres asociaciones tienen sede en el Distrito, cada una de ellas en el barrio donde van a desarrollar el trabajo y trabajan con población vulnerable del ámbito geográfico donde van a desarrollar la actividad.

Todas ellas están implantadas en el Distrito, dedicándose específicamente la entidad “AVANCE” a la defensa de los intereses de los vecinos y vecinas, así como, de los barrios más vulnerables del Distrito de Moratalaz. Se trata, además, de un Distrito en el que existe una importante presencia de población migrante en situación de pobreza de la que la entidad “APOYO” es profundamente conocedora, existiendo igualmente colectivos de personas con discapacidad cuya problemática aborda y conoce en profundidad la Federación de Asociaciones “PLENA INCLUSIÓN MADRID” Madrid y a las que va destinada también este Proyecto.

La actuación conjunta de estas tres entidades en el Distrito de Moratalaz hace posible que se disponga de las condiciones técnicas necesarias para asumir la ejecución de un proyecto integral, transversal y complejo, como es el que nos ocupa, encajando perfectamente su modelo de intervención con los planteamientos de reequilibrio territorial y cohesión social que presiden la actuación de la Corporación Municipal.

Dentro de la colaboración entre la Junta del Distrito de Moratalaz y las entidades que desarrollan el trabajo descrito en este proyecto, durante el desarrollo del convenio en el año 2019 se seguirá facilitando, por parte de la Junta de Distrito a las entidades, el uso de espacios para la realización de este. Al igual que en 2018 se facilitará el uso de un aula en el antiguo colegio Gil Alberdi, los vestuarios situados en el patio de esta instalación a la Asociación Apoyo y a Plena Inclusión y de los vestuarios situados en el Vandel a la asociación AVANCE.

AMBITO TERRITORIAL

Se mantiene el ámbito de actuación definido para cada una de las entidades intervinientes en el proyecto desarrollado durante el último cuatrimestre del 2018 para el presente convenio 2019.

BARRIOS DE MEDIA LEGUA Y PARTE DE MARROQUINA: ASOCIACIÓN “APOYO”

El Área destinataria de las acciones integradas de la Asociación “APOYO” será la delimitada por la M-30, la Avenida de Moratalaz y la calle Doctor García Tapia, desde su intersección con la Avenida de Moratalaz en la plaza del Corregidor Licenciado Antonio de Mena. Del parque Cuña Verde la zona paralela a esta área de intervención.

Recursos Humanos

Equipo técnico.

- ✓ Coordinadora o coordinador del equipo de intervención.
 - Jornada parcial. 1 persona, debido a la co-existencia de tres entidades desarrollando el proyecto, se reduce la jornada de coordinación al 30% de la jornada.(10,50 horas semanales).
- ✓ Dinamizadora o dinamizador.
 - Jornada completa. 1 persona.

Los trabajos administrativos se cubrirán a través de una asesoría con la cual trabaja habitualmente la Asociación.

Equipo de calle.

- ✓ Responsable del equipo de calle.
 - Jornada completa. 1 persona.
- ✓ Peones.
 - Jornada parcial. 6 personas, realizan en 85% de la jornada, lo que supone 29,5 horas semanales.

Descripción de las tareas a realizar por cada figura:

- ✓ **Coordinador/a del equipo de intervención:**
 - responsable de la comunicación con el Ayuntamiento en las labores de seguimiento y coordinación.
 - responsable de la comunicación con y con el resto de las asociaciones involucradas en este proyecto, (AVANCE y PLENA INCLUSIÓN MADRID) en las labores de coordinación.
 - responsable de operativizar el trabajo a realizar, designando las tareas que se llevarán a cabo.
 - apoyará a la dinamizadora o dinamizador.
 - convocará y dinamizará las reuniones de equipo.
 - planteará vías de resolución de los problemas planteados por cualquier persona del resto del equipo y resolverá las incidencias que ocurriesen.
 - coordinará el trabajo a la hora de generar informes y memorias.
 - Coordinará el trabajo de con las asesorías contratadas los temas de facturación, contabilidad, gestión de los datos y su protección, control de gastos.
 - Coordinará la formación según las necesidades del equipo de calle

✓ **Dinamizador/a:**

- Responsable de la preparación de las actividades comunitarias, asumirá la tarea de interlocución con las vecinas y vecinos, comunidades y otros colectivos de Moratalaz,
- Diseño, implementación y dinamización de las acciones con repercusión directa sobre el vecindario.
- Responsable, junto al coordinador, del seguimiento y motivación del equipos de trabajo, se encargará de la dinamización de las reuniones de planificación de trabajo donde participaran todas las personas del equipo.
- Gestionará las necesidades de material para su compra de las actividades comunitarias.
- Detectará las necesidades de formación en su área y se encargará de la coordinación de las acciones de formación.

✓ **Responsable del equipo de calle:**

- Responsable de la parte técnica en planificación de las intervenciones, que realizará junto al resto del equipo.
- Responsable de detectar la formación necesaria para su correcta realización para todo el equipo y asegurarse de que el mismo recibe esta formación para el éxito de la intervención.
- Liderará y participará en los trabajos de propuestos de regeneración urbana.
- Participará en la gestión de la planificación del grupo de trabajadores y sus tareas intentando aunar en esta planificación el acceso a la práctica de todas las competencias ejercitadas por parte de todos los integrantes del equipo.
- Traslado y gestión de las necesidades de material para su compra.

✓ **Peones:**

- Participaran en el análisis y propuesta de soluciones a las demandas recogidas de los diversos interlocutores que mantengan relación con el proyecto.
- Planificarán, con los apoyos necesarios y en grupo las propuestas de regeneración urbana,
- participación en los encuentros comunitarios y las acciones con repercusión directa sobre el vecindario.
- Participación en la detección de necesidades de formación.
- Traslado de las necesidades de material para la correcta realización del trabajo.

La previsión para el convenio desarrollado en 2019 es contar con el mismo equipo humano que ha iniciado este proyecto en el último cuatrimestre de 2018, dando continuidad al objetivo de contar para los trabajos tanto de la persona experta como de peones con personas procedentes de colectivos vulnerables.

El perfil de las personas acompañadas por la Asociación Apoyo es de personas en estado de pobreza que apuestan por su presente realizando itinerarios de promoción social. Algunos han estado sin hogar, viviendo en la calle o en riesgo de hacerlo, en este caso viven en alguna de las casas de los voluntarios que acogen en su familia a estas personas. Mayoritariamente son personas que pertenecen a colectivos de escasa representación social, como migrante y minorías étnicas.

Descripción de los perfiles:

- ✓ Coordinador/a general: se buscará una persona con experiencia en gestión de equipos y en el trato de personas del perfil que se va a contratar; capacidad de escucha activa; una persona resolutiva con iniciativa propia y mucha autonomía, que sea asertiva y cuente con experiencia en el mundo social y asociativo. Debido a la duración del proyecto esta persona es del equipo permanente de la Asociación Apoyo.
- ✓ Experto/a: persona cualificadas en jardinería, así como con capacidad y sensibilidad social para tratar con personas en desventaja social, con capacidad para escuchar de forma activa y empatizar, que sea flexible, buena comunicadora y positiva.
- ✓ Dinamizadora/o: persona con experiencia en trabajos de desarrollo comunitario y de dinamización vecinal, con conocimientos de los recursos locales del distrito en el que trabajará, con alta capacidad de motivación de equipos y para ganarse la confianza de los demás, resolutiva y positiva, capaz de identificar problemas y ofrecer distintas soluciones.
- ✓ Peones: personas que desde su realidad de exclusión social se plantean un itinerario de promoción social.

Salvo la persona que se encarga de la coordinación general el resto de personas serán contratadas para la realización de este proyecto. En la contratación del personal se buscará que el equipo tenga una formación paritaria.

El proceso de selección se hará mediante sistemas transparentes y objetivos, dándose publicidad a la convocatoria de los puestos ofertados para promover la oportuna concurrencia, debido a las características del presente proyecto tendrán un carácter prioritario aquellas candidaturas que procedan de la población acompañada por la Asociación Apoyo y/o las provenientes del distrito de Moratalaz.

En función de los perfiles profesionales que sean necesarios para llevar a cabo las actividades objeto de subvención, su selección se realizará teniendo en cuenta el sistema de clasificación profesional por grupos profesionales fijados en el convenio colectivo aplicable, conforme al artículo 22 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. 10 En las actividades que se realicen como consecuencia de este proyecto se observarán las normas de seguridad e higiene en el trabajo que impone la legislación vigente para cada tipo de actividad.

Recursos Materiales

Será necesario adquirir o alquilar el material y equipamiento preciso para la ejecución del proyecto, como:

- ✓ Furgoneta para el transporte de las personas como de los materiales.
- ✓ Combustible.
- ✓ Indumentaria y EPI's: los adecuados y exigidos para cada trabajo
- ✓ Herramientas: propia de los trabajos a realizar de jardinería, albañilería y pintura.
- ✓ Ordenador a utilizar por la persona que realice los trabajos de dinamización.
- ✓ Teléfonos móviles para el oficial y la persona dinamizadora.
- ✓ Materiales fungibles: tóner, material de oficina, material de dinamización, bolsas de basura, productos de limpieza, etc.
- ✓ El material destinado a acometer las obras necesarias. Su definición a priori es complicada.

El equipo técnico trabajará en la sede de Apoyo y el equipo de calle y según el acuerdo con la Junta de Distrito tendrá su sede en los espacios cedidos en el Espacio Sociocultural La Salamandra, antiguo colegio Gil Alberdi.

Presupuesto.

CONCEPTO	Subtotal
Gastos Capítulo de Personal.	176.605,26
Gastos capítulos de equipamiento, suministros, seguros y costes externos.	11.300,00
Gastos materiales y gastos propios de actividad.	19.090,00
TOTAL.	206.995,26

BARRIOS DE PAVONES, HORCAJO Y PARTE DE MARROQUINA: ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MORATALAZ “AVANCE”

El Área de influencia de las acciones realizadas por los equipos EAD de la Asociación Vecinal Moratalaz Avance será la delimitada por los Barrios de Pavones, Horcajo y Marroquina (la parte comprendida entre la Avd. de Moratalaz y Fuente Carrantona).

Recursos Humanos.

Equipo técnico:

- Coordinador o coordinadora general a jornada parcial.
- Técnica/o de Administración a jornada parcial.

Equipo de calle:

- Oficial/ oficiala a jornada parcial.
- Seis peones a jornada parcial.

Descripción de las tareas a realizar por cada figura:

Coordinador/a general: Será la persona responsable de la comunicación con el Ayuntamiento en las labores de seguimiento y coordinación, cumpliendo el papel de nexo entre éste y la Asociación y con el resto de Asociaciones implicadas en este proyecto (Apoyo y Plena inclusión). Además, se encargará de organizar el trabajo a realizar, designando las tareas que se llevarán a cabo. Convocará y dinamizará las reuniones de equipo; resolverá los problemas planteados por cualquier persona del resto del equipo y resolverá las incidencias que ocurriesen. Dinamizará a la población destinataria y agentes implicados en el proceso, diseñando las campañas de acción e intervención social. Preparará las actividades comunitarias asumiendo la tarea de interlocución, tanto con la población como con otros colectivos del área de influencia.

Técnico de administración: Realizará las labores administrativas, desarrollo de informes técnicos, elaboración de memorias mensuales y gestión de fichas de trabajo. Se encargará de la gestión administrativa del personal y calendarización de tareas, así como atención logística a las cuadrillas de trabajo. Se ocupará de la compra y distribución del material necesario para la ejecución del proyecto, gestión contable del proyecto y relación con los recursos necesarios para la correcta gestión. Estas funciones serán realizadas en permanente contacto y coordinadas con el Coordinador.

Oficial: Persona cualificada en jardinería, albañilería, pintura y otros oficios. Será el responsable de la ejecución técnica de cada ficha de trabajo. Participará en la ejecución de las labores de dinamización y participará en la planificación de tareas. Controlará la formación tanto teórica como práctica de los peones, motivará al equipo de calle y se ocupará de su formación constante. Será el enlace con el Coordinador para la ejecución de las tareas y participará activamente en todos los procesos comunitarios.

Peones: Se ocuparán directamente de la ejecución de los trabajos de regeneración urbana y, de manera activa, participarán en la toma de decisiones para la mejor realización del proyecto, sensibilizándose y escuchando las propuestas y opiniones que a pie de calle les tramita el vecindario. Se formarán de manera constante, tanto en la parte técnica de trabajo como en la de

sensibilización y dinamización de la población. Se incorporarán a un itinerario de inserción laboral.

Descripción de los perfiles:

- Coordinador/a general: se buscará una persona con experiencia en gestión de equipos y en el trato de personas del perfil que se va a contratar; capacidad de escucha activa; una persona resolutiva con iniciativa propia y mucha autonomía, que sea asertiva y cuente con experiencia en el mundo social y asociativo. Se tratará que tenga una vinculación directa con la Asociación de Vecinos Avance.
- Técnico administración: persona con experiencia en administración, elaboración y ejecución de proyectos sociales, con conocimiento en la gestión de la propia Asociación. Se tratará que tenga una vinculación directa con la Asociación de Vecinos Avance.
- Oficial: persona cualificada en jardinería, albañilería, pintura, etc., con capacidad creativa para la ejecución de tareas y sensibilidad social, buen comunicador y con destreza en la gestión de equipos.
- Peones: Se seleccionarán entre personas en situación de difícil acceso al mercado laboral. Desarrollarán las actividades previstas en el programa. Tendrán capacidad y disposición para la formación continua.

Las personas encargadas de la ejecución del proyecto serán contratadas para la realización de este proyecto. En la contratación del personal se buscará que el equipo tenga una formación paritaria.

El proceso de selección se hará mediante sistemas transparentes y objetivos, dándose publicidad a la convocatoria de los puestos ofertados para promover la oportuna concurrencia, debido a las características del presente proyecto tendrán un carácter prioritario aquellas candidaturas que procedan del distrito de Moratalaz.

En función de los perfiles profesionales que sean necesarios para llevar a cabo las actividades objeto de subvención, su selección se realizará teniendo en cuenta el sistema de clasificación profesional por grupos profesionales fijados en el convenio colectivo aplicable, conforme al artículo 22 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. 10 En las actividades que se realicen como consecuencia de este proyecto se observarán las normas de seguridad e higiene en el trabajo que impone la legislación vigente para cada tipo de actividad.

Recursos Materiales

Será necesario adquirir o alquilar el material y equipamiento preciso para la ejecución del proyecto. Se prevé:

- ✓ Furgoneta para el transporte del personal y los materiales y combustible.o medio de transporte alternativo.
- ✓ Indumentaria y EPI's: los adecuados y exigidos para cada trabajo
- ✓ Herramienta: propia de los trabajos a realizar.
- ✓ Locales destinados a las reuniones de trabajo, punto de encuentro, de almacén de la herramienta y, en su caso, de vestuario. Para la gestión del proyecto se utilizará el local

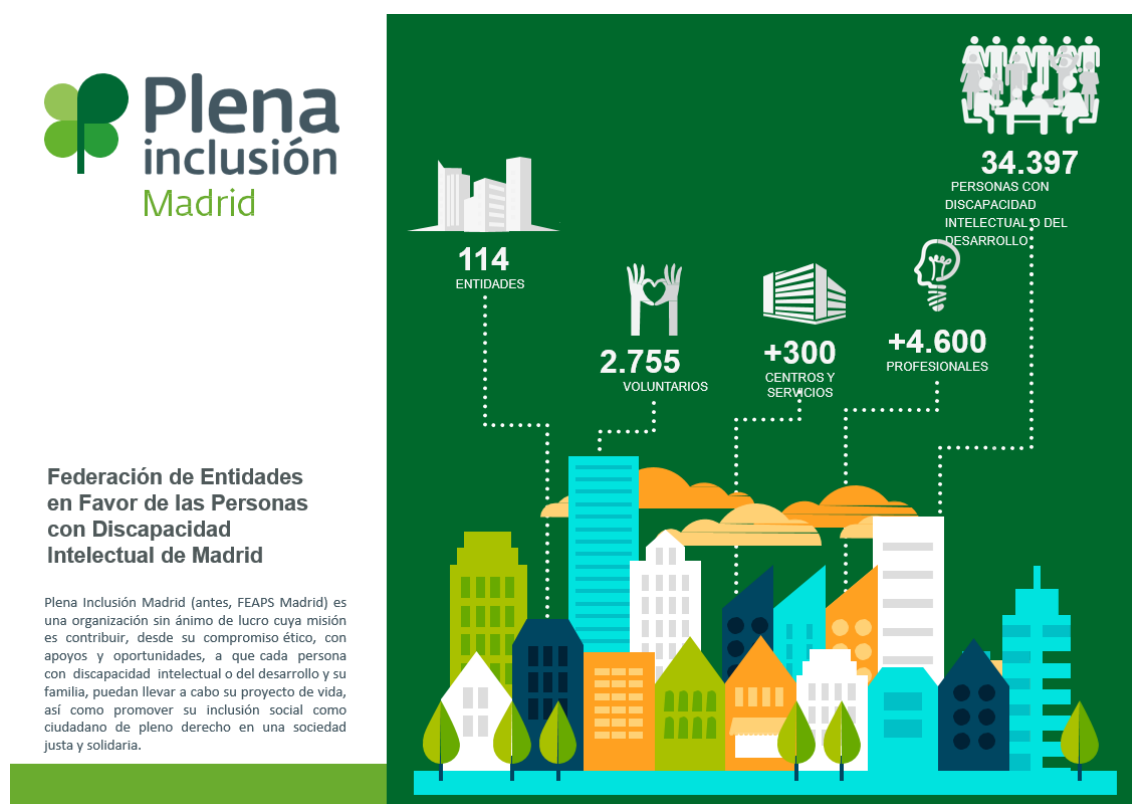
cedido por la Junta Municipal de Moratalaz en el Vandel, el local de la propia Asociación y el aula cedida en el espacio La Salamandra.

- ✓ Teléfonos móviles para oficial y coordinador/a.
- ✓ Materiales fungibles: tóner, material de oficina, material de dinamización, bolsas de basura, productos de limpieza, etc.
- ✓ El material destinado a acometer las obras necesarias. Su definición a priori no es posible establecerla.
- ✓ Material necesario para la difusión del proyecto.

Presupuesto.

CONCEPTO	Subtotal
Personal.	172.178,48 €
Material, equipamiento, costes externos.	30.700,00 €
Costes indirectos	4.000,00 €
TOTAL.	206.878,48 €

BARRIOS DE FONTARRON Y VINATEROS: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES “PLENA INCLUSIÓN MADRID”



Los destinatarios/os del proyecto son las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que se encuentran en edad laboral, que participan en actividades en las entidades de Plena Inclusión Madrid y que, en la actualidad, dirigen sus esfuerzos a conseguir un puesto de trabajo.

Si atendemos al informe El empleo de las personas con discapacidad, 2016. Instituto Nacional de Estadística INE 2017, en España viven aproximadamente 189.000 personas con algún tipo de discapacidad intelectual en edad de trabajar, de las cuales tan sólo el 28% son considerados población activa, es decir, se encuentran ocupadas o en búsqueda activa de empleo. Esta tasa se sitúa 10 puntos por debajo la tasa de actividad del conjunto de personas con discapacidad y 50 puntos menos que la tasa de actividad de la población general.

La tasa de empleo para el colectivo de personas con discapacidad intelectual es la segunda más baja (20 %) en relación a otro tipo de discapacidades.

Sólo una de cada cinco personas con discapacidad intelectual tienen acceso a un puesto de trabajo

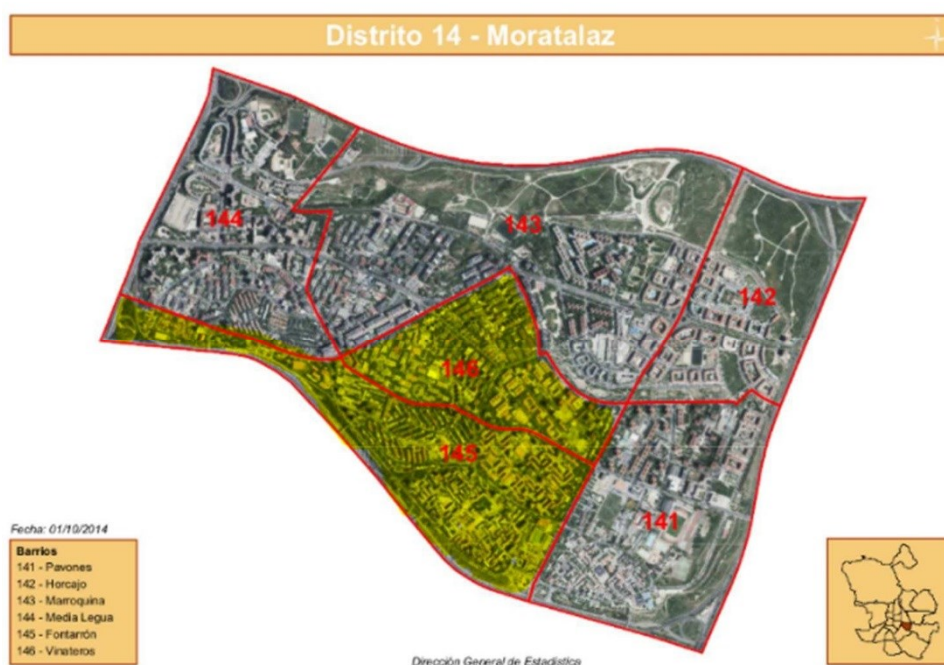
La participación en el mercado laboral viene asimismo condicionada por factores tales como el género y la edad, así como la necesidad de apoyos y el nivel de estudios. Mientras que la tasa de paro es de del 21,9% entre la población general, ésta se duplica en el caso de las personas con discapacidad intelectual (44,7%)

El 29,7 % de las personas con discapacidad vive en situación de riesgo de exclusión y pobreza. Esta situación se agrava de manera preocupante en el caso de los jóvenes con discapacidad (47,1%).

Las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad respecto a otras discapacidades ya que no disfrutan de oportunidades laborales en entornos normalizados.

Consideramos también como destinatarias/os del proyecto a las propias vecinas y vecinos de los distritos de actuación. Percibirán y disfrutarán de las mejoras sociales, medioambientales y económicas del plan de acciones a ejecutar.

Área de intervención



Recursos Humanos.

Medios personales equipo técnico:



Medios personales equipos de calle:



Encargada de jardinería:

- ✚ Planificación de actividades en entorno medioambiental.
- ✚ Realización de las actividades más complejas en los jardines.
- ✚ Conducción de la furgoneta.
- ✚ Responsabilidad en la carga y descarga de las herramientas.
- ✚ Realización de pedidos de nuevos materiales y herramientas.
- ✚ Apoyo en las iniciativas vecinales.

Operarios:

- ✚ Ejecutan las actividades de jardinería bajo la supervisión del encargado.
- ✚ Participan en las iniciativas comunitarias.
- ✚ Planifican junto a los preparadores laborales las iniciativas comunitarias.

Preparadores laborales:

- ✚ Lideran las iniciativas en el barrio.
- ✚ Planifican las iniciativas de barrio.
- ✚ Promueven la participación en todas las actividades de los operarios.
- ✚ Conducción de las furgonetas.
- ✚ Ejecutan labores de mantenimiento y mejora de patios interbloques
- ✚ Entrenamiento y seguimiento en el puesto de trabajo

Se fomentará el desarrollo profesional (formación para el empleo y contratos de trabajo) de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo perteneciente a entidades de Plena Inclusión Madrid, a través de:

- ✓ Impartir formación vivencial en mantenimiento y regeneración de entornos.
- ✓ Impartir formación en prevención de riesgos laborales para la correcta asimilación de conceptos importantes en salud laboral.
- ✓ Impartir formación en participación comunitaria.
- ✓ Proporcionar un contrato laboral y el apoyo necesario durante el mantenimiento de su relación laboral.

Mediante los siguientes procesos individualizados y personalizados a cada operario con discapacidad intelectual o del desarrollo:

- ✓ Rediseño del puesto de trabajo: nuevas competencias, destrezas y tareas.
- ✓ Descubrimiento de potenciales talentos y de capacidades del grupo de trabajadores.
- ✓ Estimación del nivel, intensidad y duración de los apoyos.
- ✓ Puesta en marcha de la intervención.
- ✓ Mejora continua e incidencia en nuevos ítems laborales a mejorar.

Cronograma:

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Formación para el empleo												
Regeneración urbana												
Participación comunitaria												

Medios materiales:

UNIFORMIDAD	- Pantalón verano e invierno - Polo manga corta y manga larga - Peto alta visibilidad - Sudadera - Parca - Guantes - Gorro /gorra
HERRAMIENTAS MANUALES	- Regadera jardinería - Extractor de malas hierbas - Pala punta huevo - Pala plana - Pala jardinería - Rastrillo - Plantador - Cepillo barrendero - Azada - Azadilla - Azadón de monte - Maza - Alcotana

Otras herramientas	- Juego de llaves fijas - Juego destornilladores - Taladro eléctrico - Tenazas - Alicates - Serrucho - Sierra - Hacha - Tijera de poda - Cizalla - Desbrozadora motor gasolina - Motocultor - Segadora motor gasolina - Llave grifa - Manguera
Otros materiales	- Contenedores - Bolsas - Cinta - Cuerda - Teflón - Cinta aislante

Presupuesto Plena Inclusión Madrid:

CONCEPTO	Subtotal
Gastos capítulo Personal	162.666,49€
Gastos capítulos, equipamiento, suministros, alquileres y seguros	13.641,54€
Gastos materiales y gastos propios de actividad	26.608,18€
Gastos capítulo gastos generales estructurales	4.058,32€
TOTAL.	206.974,53€

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE EQUIPOS DE ACTUACIÓN DISTRITAL DE MORATALAZ

ENTIDAD	
APOYO	206.995,26€
AVANCE	206.878,48€
PLENA INCLUSIÓN MADRID	206.974,53€
PRESUPUESTO TOTAL	620.848,27€

LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN "APOYO"

EL DIRECTOR GERENTE DE
"PLENA INCLUSIÓN MADRID"

LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN "AVANCE"